

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR  
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS  
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS  
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, AMP. IND. AD.: 27/2024.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer de los oficios número **29177/2025 y 611/2026**, signados por el Secretario del **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero**, con residencia en esta ciudad capital, por medio de los cuales en vía de notificación hace del conocimiento de esta autoridad señalada como responsable, que en acuerdo de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco**, se determinó que **causó ejecutoria la sentencia** dictada en el amparo indirecto administrativo **27/2024**, promovido por [REDACTED]; por lo que, dicho Juzgado federal requiere para que esta Sala Superior remita las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a la ejecutoria de mérito, en el entendido que el efecto de la misma es para que: *"Deje insubsistente el*

*acuerdo de treinta de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el expediente administrativo TJA/SS/035/2022, de su índice. Asimismo, analice si las autoridades ahí demandadas dieron cumplimiento al requerimiento de pago que les fue solicitado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. Y dicte otro acuerdo en el que, de forma fundada y motivada, determine si es procedente proveer conforme al artículo 148 del Código de Procedimiento de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763”.*

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día veinte de febrero de dos mil veintiséis.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/035/2022, derivado del expediente número TJA/SRO/111/2018, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...Como lo requiere la ejecutoria emitida en el amparo indirecto **27/2024**, que por este medio se cumple, **se deja insubsistente el auto de ocho de agosto de dos mil veinticuatro**, emitido en el **expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, número TJA/SS/035/2022**. Asimismo, en cumplimiento a la ejecutoria en cita, la cual a su vez requiere lo siguiente:

*“analice si las autoridades ahí demandadas dieron cumplimiento al requerimiento de pago que les fue solicitado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós”.*

Al respecto, se precisa que en auto de **dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, este Pleno requirió el cumplimiento de la sentencia a los **CC. MIGUEL ANTONIO**

**MOCTEZUMA FLORES y ANA CRISTAL CASANOVA PETATÁN, Presidente Municipal y Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, en el trienio 2021-2024, apercibidos que en caso de omisión se harían acreedores a una multa de ciento veinte veces el valor de la U.M.A. Posteriormente en auto de treinta de marzo de dos mil veintitrés, se tuvo a dichas autoridades por omisas al cumplimiento de la sentencia, por lo cual se les hizo efectiva la multa que les fue apercibida, con motivo de su omisión al requerimiento que les fue realizado; y, se les requirió nuevamente, para que dentro del término de quince días hábiles procedieran a dar cumplimiento a la sentencia. Luego entonces, en proveído de quince de febrero de dos mil veinticuatro, se les hizo efectiva la multa en mención con motivo de su omisión al requerimiento formulado; y, se les requirió nuevamente, para que dentro del término de diez días hábiles procedieran a dar cumplimiento a la sentencia, apercibidos que en caso de omisión se procedería a formularles denuncia de juicio político, conforme al artículo 149 del Código de la materia... En ese tenor, con fundamento en el artículo 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas la C. Lic. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal y al C. WILBERT RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Síndico Procurador, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. NARCISO ÁVILA JIMÉNEZ, de la cantidad correspondiente a su indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, generadas hasta el día en que exhiban el pago respectivo; lo anterior, precisando a dichas autoridades que en auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se determinó que hasta esa fecha las demandadas adeudaban la cantidad de**

Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de veinte días hábiles, concedido a los titulares de las autoridades demandadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor... con fundamento en el artículo 22 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas C. Lic. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal y al C. WILBERT RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Síndico Procurador, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, que en caso de ser omisos en dar cumplimiento al requerimiento que les ha sido formulado en el

presente proveído, a efecto de que procedan a dar cumplimiento a la sentencia, dentro del término de quince días hábiles concedidos, **se solicitará a su superior jerárquico que en el presente caso, conforme al artículo 115 de la constitución federal, lo es el Cabildo Municipal de Juchitán, Guerrero. ...**”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ  
VIVEROS  
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA  
MAGISTRADA



DR. HECTOR FLORES PIEDRA  
MAGISTRADO

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS  
MAGISTRADA

SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.